



BASES SORTEO

“ENCUESTA SHELL CARD TAXI – \$30 DCTO POR LITRO CON APP MICOPILOTO”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante “Enx”, ha organizado un sorteo a efectuarse el día viernes 30 de abril de 2021.

Enx podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, también podrá cancelar o suspender el presente sorteo, lo que será comunicado oportunamente al público.

SEGUNDO: El sorteo estará dirigido a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que hayan recibido y respondido la encuesta de satisfacción enviada por Enx vía correo electrónico desde la casilla shellcard@email.enx.cl el día martes 13 de abril de 2021 con asunto “¡Queremos saber tu opinión! Responde y participa por descuentos en combustible!”

TERCERO: Sobre la mecánica del sorteo:

- 1) Participarán todas aquellas personas que finalizaron y respondieron la encuesta enviada por Enx citada en la cláusula anterior y entregaron su email para participar del sorteo.
- 2) El sorteo se realizará a través de la plataforma “Sortea2” <https://www.sortea2.com/sorteos>
- 3) Se seleccionarán 100 ganadores y 20 suplentes. En caso que alguno de los ganadores no cumpla con los requisitos exigidos en estas bases, se procederá a contactar al suplente número 1 y así sucesivamente. Los suplentes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/u obligaciones que se señalan en las presentes bases.

CUARTO: Sobre el premio y entrega:

- 1) Se sortearán 100 premios consistentes en el descuento de \$30.- (treinta pesos) por litro a aplicar en una carga de combustible utilizando la app Micopiloto de Shell, entre los días 1° de mayo de 2021 y 30 de junio de 2021, con un tope de carga de 50 litros.

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria entre aquellas personas que hayan cumplido con lo señalado en estas bases, y en particular, con la cláusula tercera.

2) El sorteo se realizará el día viernes 30 de abril de 2021 a las 10:00 hrs, por lo tanto se podrá participar y enviar la encuesta hasta el 29 de abril de 2021.

3) La comunicación a los ganadores se realizará vía correo electrónico, desde la casilla marketing@enex.cl.

Los ganadores serán contactados el día viernes 30 de abril de 2021, notificándoles que se ha configurado el descuento al Rut asociado a su tarjeta Shell Card Taxi en la aplicación Micopiloto.

En caso de que ninguno de los 100 ganadores y 20 suplentes cumpla los requisitos señalados en el presente documento, se realizará un nuevo sorteo.

4) Enex quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes cuando solicitaron la tarjeta.

5) El premio se hará efectivo mediante la carga automática de un solo descuento asociado a su Rut y cuenta en Micopiloto de Shell, para una carga de máximo 50 litros. Enex no será responsable si el ganador no cumple con las condiciones para descargar y pagar con la aplicación Micopiloto.

QUINTO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio será de única y exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

SEXTO: El premio tiene el carácter personal, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión a un tercero. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

Asimismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

SÉPTIMO: Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude (por ejemplo, hackers), o que no cumplan con los requisitos de estas bases.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes en el presente sorteo, conocen y aceptan íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

OCTAVO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres, y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

NOVENO: Está prohibido, y será anulado, cualquier intento o método de participación en el sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

DÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile; los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal; los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios y creativa y su personal. Tampoco podrán participar los menores de 18 años ni aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases implicará la exclusión del participante del presente sorteo y la renuncia al descuento en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de otorgarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO SEGUNDO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes en el presente sorteo han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520, piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DECIMO CUARTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.



Santiago de Chile, 21 de abril de 2021